

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA 1088-2016

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES CELEBRADA EL SIETE DE OCTUBRE DE 2016. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS ONCE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dra. Leda Badilla Chavarría

M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta
MAE. Sonia Acuña Acuña
Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTES

Dr. Chester Zelaya Goodman

Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, SINAES

Licda. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria Ejecutiva, Consejo Nacional de Acreditación y Dirección Ejecutiva, SINAES

INVITADOS HABITUALES AUSENTES

Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal, SINAES

Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria, Área de Gestión Académica, SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1088. 2. Nombramiento de Profesional: Consultoría por Servicios Profesionales “Rediseño de Procesos de Acreditaciones del SINAES.” 3. Términos de Referencia (TORS): Contratación de un Profesional que brinde Asesoría Externa para el SINAES, en materia Administrativa, Financiera y Presupuestaria. 4. Términos de Referencia (TORS): Contratación de un Profesional en Asesoría Jurídica. 5. Informe: Recuento, Resultados, Aprendizajes y Retos Derivados del Proceso Piloto para la Acreditación de Carreras Parauniversitarias en el Sistema de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), Setiembre 2016. 6. Carta del 8 de setiembre de 2016; suscrita por el Sr. Carlos A. González Alvarado, Colaborador Externo. Reflexiones sobre el funcionamiento de las Escuelas-al menos en tecnologías de información-de las Universidades privadas y públicas. 7. Reflexiones del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1088.**

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1088 y se aprueba.

Artículo 2. **Nombramiento de Profesional: Consultoría por Servicios Profesionales “Rediseño de Procesos de Acreditaciones del SINAES.”**

Se analiza la Oferta de Servicio presentada por el Ing. Juan José Valerio Vindas, la cual contempla lo indicado en los Términos de Referencia (TORS) aprobados en la sesión celebrada el 19 de agosto de 2016, Acta 1076-2016.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Ing. Juan José Valerio Vinda, por Servicios Profesionales, para la Consultoría: “Rediseño de Procesos de Acreditaciones del SINAES”, según la propuesta presentada.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 3. Términos de Referencia (TORS): Contratación de un Profesional que brinde Asesoría Externa para el SINAES, en materia Administrativa, Financiera y Presupuestaria.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián, presenta una propuesta de los Términos de Referencia (TORS): Contratación de un Profesional que brinde Asesoría Externa para el SINAES, en materia Administrativa, Financiera y Presupuestaria.

En la propuesta de Términos de Referencia se mencionan:

- ✓ Antecedentes.
- ✓ Propósito.
- ✓ Objetivos.
- ✓ Productos de la Asesoría.
- ✓ Contratación, plazo y remuneración.
- ✓ Características del profesional.

Se produce un espacio para la revisión y el análisis de la propuesta.

SE ACUERDA

A. Aprobar los Términos de Referencia (TORS): Contratación de un Profesional que brinde Asesoría Externa para el SINAES, en materia Administrativa, Financiera y Presupuestaria:

**SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
SINAES**

TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACION DE UN PROFESIONAL QUE BRINDE ASESORÍA EXTERNA PARA
EL SINAES, EN MATERIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA**

1. Antecedentes

SINAES requiere analizar los procesos y procedimientos de apoyo, con el propósito de lograr eficacia y eficiencia en los mismos. Al mismo tiempo, estos procedimientos deben ser altamente funcionales y enmarcados en la legislación y normativa vigente.

Dado que se están analizando los alcances legales que enmarcan el actuar del SINAES, conforme a la legislación vigente, es importante que se analicen y revisen los procesos y procedimientos atinentes a las materias comprendidas en estos términos de referencia, tomando en consideración el marco normativo, tan pronto sea confirmado jurídicamente.

2. Propósito

La asesoría externa que brinde el profesional, comprenderá un análisis detallado y propuestas de mejora respecto a la formulación, ejecución y control en materia presupuestaria, contable-financiera, de aprovisionamiento de bienes y servicios, de expedientes de acreditación y gestión administrativa en general, entre otros aspectos. Se espera un apoyo periódico al Consejo Nacional de Acreditación y a la administración del SINAES en estas materias, según se requiera.

3. Objetivos

- a) Describir los flujos de los procesos contable-financieros, presupuestarios, incluyendo sus fases de formulación, ejecución y control, planteando un rediseño

de los mismos, para lograr altos niveles de eficiencia y eficacia, dentro del marco legal y normativo correspondiente.

- b) Describir los flujos de los procesos de aprovisionamiento de bienes y servicios del SINAES, de los expedientes de acreditación y gestión administrativa en general, incluyendo sus fases de formulación, ejecución y control, planteando un rediseño de los mismos, para lograr altos niveles de eficiencia y eficacia, dentro del marco legal y normativo correspondiente.
- c) Asesoría periódica al Consejo Nacional de Acreditación, a la Presidencia del Consejo, a la Dirección Ejecutiva y al personal del SINAES involucrado en aspectos contable-financieros, presupuestarios, planificación, aprovisionamiento y gestión administrativa, ya sea en sus fases de formulación, ejecución y control.

4. Productos de la Asesoría

- a) El Asesor debe presentar informes escritos bimensuales ante el Consejo Nacional de Acreditación, con la descripción de los procesos definidos en los objetivos “a” y “b” del punto 3 de estos términos de referencia. Se deben presentar los procedimientos actuales y los rediseñados, mostrando la eficacia, eficiencia y fundamento normativo. Además se formularán estrategias para asimilar y ejecutar los cambios propuestos y aprobados por el Consejo.
- b) El Asesor debe periódicamente dar su opinión, que se le puede solicitar en forma oral o escrita, sobre cualquier consulta relacionada con los procesos y procedimientos indicados, como lo expresa el objetivo “c” del punto 3 de estos términos de referencia. El Asesor se incorporará como invitado a las sesiones del Consejo cuando así lo amerite el Consejo y la Presidencia del mismo.

5. Contratación, plazo y remuneración

El profesional contratado responderá ante el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES por el trabajo realizado. Contará con todo el apoyo de la Presidencia, Dirección Ejecutiva y personal del SINAES para realizar sus funciones.

Se contratará por servicios profesionales por seis meses prorrogables, desde la firma del contrato. El trabajo de asesoría externa se remunerará por hora profesional. Se utilizará la tabla de pago por hora que utiliza el Estado de la Nación del CONARE, ya que tiene bastante experiencia en contrato a consultores e investigadores y se basa en un promedio de las tarifas de un grupo de colegios profesionales. Se autoriza a la presidencia del SINAES para que determine el monto, según horas dedicadas a los servicios prestados, los cuales no sobrepasarán las 80 horas mensuales.

6. Características del profesional

- Título universitario de Licenciatura en Administración de Negocios o empresas, en Contaduría Pública, en Auditoría o en Finanzas.
- Miembro del Colegio Profesional respectivo

- Debe tener amplia experiencia en cargos que lo faculten para brindar la asesoría y en los temas descritos en este documento, especialmente en procesos financiero-contables, presupuestos públicos y normativa que rige a las instituciones públicas.
- B. En la versión aprobada se incorporaron las sugerencias brindadas por el Consejo Nacional de Acreditación, de incluir un refuerzo a los objetivos y productos, para lo cual se autorizó al MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente, Consejo Nacional de Acreditación y al Dr. Gilberto Alfaro Varela, que las incluyeran.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 4. Términos de Referencia (TORS): Contratación de un Profesional en Asesoría Jurídica.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián, presenta una propuesta de los Términos de Referencia (TORS): Contratación de un Profesional en Asesoría Jurídica.

En la propuesta de Términos de Referencia se mencionan:

- ✓ Antecedentes.
- ✓ Propósito.
- ✓ Objetivos.
- ✓ Productos de la Asesoría.
- ✓ Contratación, plazo y remuneración.
- ✓ Características del profesional.

Se produce un espacio para la revisión y el análisis de la propuesta.

SE ACUERDA

- A. Aprobar los Términos de Referencia (TORS): Contratación de un Profesional en Asesoría Jurídica:

**SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
SINAES**

**TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN ASESORÍA JURÍDICA**

1. Antecedentes

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) fue creado en 1998 por ocho rectores de universidades estatales y privadas e inició funciones en 1999. El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) facilitó las instalaciones para su operación, así como la ayuda en una serie de servicios administrativos. SINAES se financiaba fundamentalmente con los ingresos que proporcionaban las universidades afiliadas y los procesos de acreditación de carreras.

Primera Ley del SINAES.

El 17 de mayo de 2002 se publicó en La Gaceta la Ley 8256, la cual señala: "Reconócese el Sistema Nacional de la Educación Superior (SINAES), creada por convenio entre las instituciones de educación superior universitaria estatal, al cual podrán adherirse las instituciones de educación superior universitaria privada. Se crea como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica

instrumental para la consecución exclusiva de los fines de esta Ley.” (subrayado nuestro).

La Ley 8256 expone objetivos, funciones y actividades que debe formular y realizar el SINAES, así como la constitución de un Consejo Nacional de Acreditación, sus funciones y atribuciones, el nombramiento de un Director y otros aspectos.

Respecto al nombramiento del personal del SINAES, el artículo 14 de esta Ley señala que “Para el cumplimiento de las funciones, el SINAES contará con el personal de apoyo, técnico y profesional, necesario. Este personal será nombrado por el Consejo en forma ad hoc, atendiendo a la naturaleza de la carrera o el programa por acreditar y los méritos académicos del candidato en docencia o investigación.” (subrayado nuestro).

La Ley 8256, respecto al financiamiento del SINAES, se refiere a dos fuentes: (1) Aportes de las instituciones que lo integran y (2) los ingresos propios resultantes del cobro de los costos del trámite de acreditación.

En el aspecto financiero no hubo un cambio significativo respecto a lo ocurría antes de esta Ley. Este hecho determinó que SINAES continuara recibiendo apoyo de servicios y uso de instalaciones de parte del CONARE.

Respuesta de la Contraloría a CONARE y SINAES.

El 5 de octubre de 2005, la Contraloría General de la República, responde a consultas de CONARE y SINAES sobre diversos temas: auditoría interna propia en SINAES y alcances respecto a la figura de SINAES adscrito a CONARE, así como los alcances de la personería jurídica instrumental que la Ley otorga al SINAES.

Los planteamientos de la Contraloría tienden a “independizar” en mayor grado al SINAES en relación a la situación que de hecho estaba dándose. Sin embargo, probablemente por razones financieras, el Consejo del SINAES optó por mantenerse ligado a los servicios del CONARE.

Ley de Fortalecimiento del SINAES. La Ley 8798, publicada en la Gaceta el 30 de abril de 2010, incorpora cuatro elementos de alta relevancia:

- La acreditación oficial de las instituciones, la cual se considera de interés público.
- La afiliación de las instituciones para universitarias, tanto para optar a la acreditación institucional como de carreras o programas.
- La autorización al Estado y a sus instituciones para que establezcan, en los concursos de antecedentes, las condiciones necesarias para diferenciar entre los graduados de carreras oficialmente acreditadas.
- A partir de la vigencia de esta Ley, se otorga un aporte financiero estatal al SINAES. Este aporte se irá incrementando por año hasta alcanzar un monto equivalente al 0,5% del Fondo Especial para el financiamiento de la educación superior estatal (FEES). En la actualidad ya se alcanzó ese porcentaje del 0,5%.

Acuerdo del CNA del SINAES. El año 2012 el Consejo Nacional de Acreditación, en el acuerdo CNA 194, decide inscribir al SINAES como patrono ante la CCSS y asumir

la administración del personal en todo su ámbito. Estos acuerdos del Consejo no se ejecutaron.

Situación actual. Existen documentos de la Auditoría del CONARE, que a su vez ejerce como auditoría del SINAES, donde se cuestionan ciertos procedimientos, especialmente en administración de personal. Por otra parte, el SINAES continúa ligado a todos los servicios que le facilita la administración del CONARE.

SINAES ya no tiene los problemas financieros que le hacían “depender” de los servicios de la administración del CONARE, lo cual implica poca agilidad y eficiencia en el logro de sus objetivos y actividades. Por otra parte, SINAES está creciendo por el incremento de las acreditaciones y afiliaciones de instituciones de Educación Superior, así como los nuevos desafíos que plantea la Ley 8798.

A lo anterior hay que agregar la posibilidad de que se apruebe el proyecto de Ley para reformar al CONESUP, lo cual implicaría una multiplicación de las actividades, ya que haría obligatoria la acreditación de todas las universidades privadas, así como todas las carreras de educación, salud e ingeniería civil. Esto implica un importante crecimiento del SINAES, para lo cual las actuales condiciones no son adecuadas.

2. Propósito

La asesoría externa que brinde el profesional, comprenderá un análisis detallado y propuestas respecto a los alcances de las potestades que la Ley le otorga al SINAES, a fin de poder hacer uso de las mismas. Implica una sólida fundamentación legal y la formulación e implementación de la estrategia para ejecutar los cambios respectivos.

3. Objetivos

- a) Fundamentar jurídicamente los alcances de la autonomía del SINAES en todos los campos: contable, financiero, presupuestario, de administración de personal, de aprovisionamiento y cualquier otro, de acuerdo a lo que prescribe la legislación vigente y los pronunciamientos de los órganos competentes.
- b) Definir los alcances de la personería jurídica instrumental que la Ley 8256 otorga al SINAES.
- c) Definir los alcances jurídicos de lo prescrito por la Ley 8256, en el sentido de que el SINAES es un “órgano adscrito al CONARE”.
- d) Establecer las potestades que tiene SINAES en el diseño de puestos, remuneración, reclutamiento, selección, desarrollo, evaluación y otros aspectos relacionados con el Recurso Humano que requiere el SINAES para el desarrollo de sus actividades.
- e) Establecer las potestades que tiene el SINAES en la formulación, aprobación, ejecución y control del presupuesto, planes estratégicos y operativos, aspectos contable-financieros, auditoría, adquisiciones y otros aspectos administrativos.
- f) Formular una estrategia para ejecutar los cambios que permita pasar de la situación actual de hecho a una de pleno derecho.

4. Productos de la Asesoría

- a) Presentar un primer informe escrito al Consejo Nacional de Acreditación, con la descripción, análisis y recomendaciones sobre la situación legal del SINAES y sus alcances, tomando como referencia lo planteado en los objetivos “a, b, c, d, e, f” de estos términos de referencia.
- b) Acompañar al SINAES, asesorando y gestionando ante los órganos competentes, en la ejecución de la estrategia formulada y aprobada en el primer informe, a fin de llevar a cabo los cambios respectivos.

5. Contratación, plazo y remuneración

El profesional contratado dependerá directamente del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, a cuyo órgano responderá por el trabajo realizado. Contará con todo el apoyo de la Presidencia, Dirección Ejecutiva y personal del SINAES para realizar sus funciones.

Se contratará por servicios profesionales por dos meses, desde la firma del contrato. El trabajo de asesoría externa se remunerará por hora profesional. Se utilizará la tabla de pago por hora que utiliza el Estado de la Nación del CONARE, ya que tiene bastante experiencia en contrato a consultores e investigadores y se basa en un promedio de las tarifas de un grupo de colegios profesionales.

Se autoriza a la Presidencia para que determine el monto, según horas dedicadas a los servicios prestados, las cuales no sobrepasarán de 100 horas durante el período establecido en este contrato. El pago se realizará al finalizar la asesoría, una vez que el Consejo Nacional de Acreditación de por recibido conforme el trabajo.

6. Características del profesional

- Título universitario de abogado.
 - Amplia experiencia en los temas descritos en este documento.
- B. En la versión aprobada se incorporaron las sugerencias brindadas por el Consejo Nacional de Acreditación, de incluir un refuerzo a los objetivos y productos, para lo cual se autorizó al MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente, Consejo Nacional de Acreditación y al Dr. Gilberto Alfaro Varela, que las incluyeran.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 5. Informe: Recuento, Resultados, Aprendizajes y Retos Derivados del Proceso Piloto para la Acreditación de Carreras Parauniversitarias en el Sistema de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), Setiembre 2016.

El Dr. Gilberto Alfaro Varela, menciona que el fin de este Informe, elaborado por la M.Sc. Juana Castro Tato, Investigadora, es proponer una ruta inicial a seguir en materia de la gestión de la acreditación de carreras parauniversitarias y además, persigue sistematizar todo el proceso que ha llevado el SINAES hasta la fecha en cuanto a la acreditación de carreras parauniversitarias.

El Informe está organizado en dos partes:

- ✓ I Parte: sistematiza los elementos asociados a la gestión de la experiencia de acreditación oficial de carreras parauniversitarias.
- ✓ II Parte: sistematiza los aprendizajes derivados y retos en el corto plazo.

Los Miembros del Consejo analizan el documento.

SE ACUERDA

Se da por recibido el Informe: Recuento, Resultados, Aprendizajes y Retos Derivados del Proceso Piloto para la Acreditación de Carreras Parauniversitarias en el Sistema de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), Setiembre 2016.

Artículo 6. Carta del 8 de setiembre de 2016; suscrita por el Sr. Carlos A. González Alvarado, Colaborador Externo. Reflexiones sobre el funcionamiento de las Escuelas-al menos en tecnologías de información-de las Universidades privadas y públicas.

Se conoce la carta del 8 de setiembre de 2016; suscrita por el Sr. Carlos A. González Alvarado, Colaborador Externo, en la que señala, a título personal, algunas reflexiones sobre el funcionamiento de las Escuelas-al menos en tecnologías de información-de las Universidades privadas y públicas.

Las Reflexiones las brinda en los siguientes temas:

- ✓ Procesos de Reacreditación.
- ✓ Personal docente.
- ✓ Proceso de enseñanza-aprendizaje centrado en el estudiante.
- ✓ Carreras que irrespetan acuerdos.
- ✓ Formación básica de los nuevos estudiantes.
- ✓ Proyectos de investigación y extensión.
- ✓ Entrevistas a graduados y empresarios.

Los Miembros del Consejo señalan que este aporte del Sr. Carlos A. González Alvarado, es de gran valor para el SINAES.

SE ACUERDA

Agradecer al Sr. Carlos A. González Alvarado sus reflexiones remitidas mediante la carta con fecha del 8 de setiembre.

Artículo 7. Reflexiones del Consejo Nacional de Acreditación.

Los Miembros del Consejo señalan la importancia de reflexionar sobre las recomendaciones que señalan los Colaboradores Externos (Pares Evaluadores Externos, Revisores, Consultores, etc) las Universidades y otros.

Entre estas recomendaciones tenemos:

- ✓ Informe: "Propuesta de abordaje para realizar la reacreditación de carreras o programas, Octubre 2013. Elaborado por el Centro de Evaluación Académica (CEA), Universidad de Costa Rica (UCR).
- ✓ La carta con fecha del 8 de setiembre de 2016, suscrita por el Sr. Carlos A. González Alvarado, Colaborador Externo.

SE ACUERDA

- A. Solicitar a la Dirección Ejecutiva elaborar un expediente con todas las recomendaciones que señalan los Colaboradores Externos (Pares Evaluadores Externos, Revisores, Consultores, etc) las Universidades y otros.
- B. Estas recomendaciones serán insumos del Consejo Nacional de Acreditación en el momento de analizar el nuevo Modelo del SINAES.

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA DE LA TARDE.

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Presidente

Dr. Gilberto Alfaro Varela
Director Ejecutivo